

## COMUNICACIÓN INTERNA

### **COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON SU RESPECTIVA MOTIVACIÓN**

En cumplimiento de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, por medio del cual se crea la ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, el Fondo Nacional Avícola, administrado por la Federación nacional de Avicultores de Colombia da a conocer los costos de reproducción de información pública con su respectiva motivación.

- Se entiende por costos de reproducción todos los valores necesarios para obtener la información pública que el interesado haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el empleado para realizar su reproducción.
- El empleado del fondo Nacional Avícola que le corresponda suministrar la información, debe informar previamente al usuario los costos de reproducción y quien deberá aprobarlo previamente mediante correo electrónico o cualquier otro medio en el que quede constancia.
- Cuando la información requerida repose en formato digital el empleado del fondo Nacional Avícola deberá enviarlo preferiblemente por correo electrónico y al usuario no se le cobrará costo alguno de la reproducción de la información.
- Al usuario se le deberá informar de manera anticipada a su entrega los costos de reproducción anticipada a su entrega los de reproducción en el formato disponible, al igual que en el caso que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la misma.